



Resolución VII.22

“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”
7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999

Estructura de colaboración respecto de los humedales mediterráneos

1. TENIENDO EN CUENTA los esfuerzos de colaboración hechos durante ocho años en beneficio de los humedales mediterráneos en el marco de la Convención sobre los Humedales y, más concretamente:
 - a) el lanzamiento en 1991 de un esfuerzo concertado para la conservación y uso racional de los humedales del Mediterráneo bajo el nombre de Iniciativa para los Humedales del Mediterráneo (MedWet), como un esfuerzo conjunto de la Oficina de Ramsar, la Comisión Europea (CE), el Gobierno italiano, el Buró Internacional de Estudio sobre Aves Acuáticas y Humedales (ahora Wetlands International), la Station Biologique de la Tour du Valat (Francia) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF);
 - b) la implementación del proyecto MedWet1 (1993-1996), financiado en gran parte por la CE, que abarcó a España, Francia, Grecia, Italia y Portugal, durante el cual se elaboraron y ensayaron métodos e instrumentos para inventariar y monitorear humedales, para su gestión, para la aplicación de los resultados de la investigación, y para la concienciación del público;
 - c) la implementación del proyecto MedWet2 (1996-1998), ejecutado en Albania, Argelia, Croacia, Marruecos y Túnez, financiado también en gran parte por la CE y administrado por la Oficina de Ramsar, durante el cual el enfoque de MedWet se adaptó a los países del sur y del este de la región, y se elaboró un nuevo enfoque socioeconómico relativo a la conservación y uso sostenible de los humedales;
 - d) la adopción de las Recomendaciones 5.14 de la COP5 de Ramsar (Kushiro, 1993) y 6.11 de la COP6 (Brisbane, 1996) sobre la Iniciativa MedWet;
 - e) la adopción de la Declaración de Venecia y el respaldo a la Estrategia para los Humedales Mediterráneos por la Conferencia sobre los Humedales Mediterráneos, organizada por el Gobierno de Italia y la Oficina de Ramsar en junio de 1996 en el marco del proyecto MedWet1;
 - f) la Decisión 19.19 del Comité Permanente de la Convención de octubre de 1996 por la que estableció el Comité para los Humedales Mediterráneos (MedWet/Com), dentro del marco de la Iniciativa para los Humedales del Mediterráneo, integrado actualmente por 25 Gobiernos de la cuenca del Mediterráneo, la Autoridad Palestina, la Comisión Europea, los Convenios de Barcelona y Berna, y seis centros especializados en humedales y ONG internacionales;

- g) los resultados de las dos primeras reuniones del MedWet/Com, celebradas en Tesalónica, Grecia (marzo de 1998) y Valencia, España (enero de 1999), que fueron acogidas y financiadas por los Gobiernos de esos dos países;
- h) el nombramiento en 1996 por el Secretario General de la Convención de un Coordinador de MedWet y el establecimiento de una estructura de secretaría, con el apoyo financiero de los gobiernos de Francia y Grecia, y a partir de 1999 del Gobierno de España, así como de la Station Biologique de la Tour du Valat (Francia) y el WWF Internacional; y
- i) la puesta en marcha de otros dos proyectos de MedWet que abarcan a diez países mediterráneos, uno de los cuales está financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

2. EXPRESA SU SATISFACCIÓN por la labor realizada hasta ahora en el marco de la Iniciativa para los Humedales del Mediterráneo y SU RECONOCIMIENTO a los Gobiernos e instituciones, en particular la Comisión Europea, por el apoyo financiero que han brindado a la Iniciativa; y RECONOCE a la misma como un modelo de colaboración regional, basada en esfuerzos endógenos y una amplia participación de todos los sectores;
3. APRUEBA el establecimiento del Comité sobre los Humedales Mediterráneos (MedWet/Com), en el marco de la Convención, como foro para la colaboración en el Mediterráneo en cuestiones relativas a los humedales y como entidad consultiva de la Convención en esa región;
4. HACE SUYAS la Estrategia para los Humedales Mediterráneos y la Declaración de Venecia, que aplican el Plan Estratégico de Ramsar en la región, como documentos orientadores de los esfuerzos en el Mediterráneo;
5. ENCARGA al Comité sobre los Humedales Mediterráneos la tarea de supervisar la ejecución de la Estrategia y la Declaración citadas y de adaptarlas conforme varíen las circunstancias;
6. ALIENTA a las Partes Contratantes de la cuenca del Mediterráneo a emplear y perfeccionar los instrumentos establecidos en el marco de los proyectos MedWet1 y MedWet2 y, en particular, las herramientas operativas desarrolladas por MedWet, con vistas a estimular la aplicación de un enfoque integral en la gestión sostenible de los humedales de la región;
7. INVITA a las Partes Contratantes en otras regiones, a que, con la asistencia de la Oficina de Ramsar, consideren la utilización de los instrumentos desarrollados por MedWet, y en particular, como lo requiere la Resolución VII.20, la metodología y base de datos para recoger, gestionar y conservar datos de inventario de humedales; y URGE a los países y organizaciones que participan en MedWet a que brinden asistencia técnica y financiera a otros países interesados;

8. APRUEBA la acción del Secretario General de la Convención de establecer y supervisar un Equipo MedWet, integrado por un Coordinador y unidades de secretaría, con el respaldo financiero de contribuciones voluntarias de gobiernos y organizaciones de la región y de otras partes;
9. URGE a las Partes Contratantes e instituciones, en particular a la Unión Europea, a que continúen brindando apoyo financiero a la Iniciativa MedWet, sobre todo para su trabajo en los países y entidades en desarrollo de la región del Mediterráneo; y
10. APRUEBA la iniciativa de establecer un Centro del Norte de Africa para los Humedales; e INSTA a las Partes Contratantes y otras instituciones a brindarle apoyo financiero.